



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda Secretaría de Obras Públicas Dirección de Obras de Educación

OBRA: RECONTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108 "GRAL. RUDECINDO **ALVARADO**" - ROSARIO DE LERMA -DPTO. ROSARIO DE LERMA

LOCALIDAD: Rosario de Lerma

DEPARTAMENTO: Rosario de Lerma

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Contratación Directa Art. 12 - Ley 6838

MOCALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA: de 2018- Horas.....

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA -

Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta -

Capital

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos

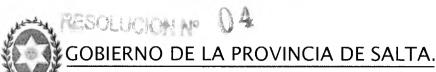
PRECIO DEL LEGAJO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 830.231.65 (Pesos: ochocientos treinta mil doscientos treinta y uno

con 65/100) cotizados al mes de Agosto de 2018.

COSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Entre los días de de 2.018 y dede 2018 hastahs. en la Secretaría

de Obras Públicas .-



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección de Obras de Educación.



OBRA: RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108 "GRAL. RUDECINDO ALVARADO" – ROSARIO DE LERMA -DPTO. ROSARIO DE LERMA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO:

En el sector del patio cubierto, existe una pared medianera de bloques de 32 mts. de longitud y 4.20 mts. de alto, si bien se puede observar que lleva columnas y encadenados de H° A°, la misma tiene una considerable deformación, presenta rajaduras en el sector cocina y afecta el normal funcionamiento de la misma; para dar respuesta a la necesidad y/o seguridad planteada por el establecimiento educativo; se reconstruirá la pared medianera.

La obra motivo de la presente contratación, incluye la ejecución de las siguientes tareas:

- Demolición de muro existente, incluido estructuras de Hº Aº y cimientos.
- Ejecución de nuevo muro medianero con estructura de Hº Aº de piedras en la parte inferior a modo de muro de contención y ladrillo hueco revocado, y terminación en la parte superior de estructura metálica con malla romboidal.
- Vereda en toda la longitud de la medianera a ejecutar.

2.- UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en sectores del edificio existente de la Escuela Nº 3108 ubicada en la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma de la provincia de Salta.

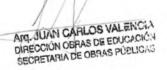
Las coordenadas de localización de la misma son: 24° 59'07.60" S 65°34'37.77" O – WGS 84 Lat -24.985452° Long -65.577285°.-

3.- CARACTERISTICAS TECNICAS:

La obra se ejecutará según métodos constructivos tradicionales, debiéndose ejecutar los ítems detallados a continuación sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a ro estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos:

- 1 Tareas Preliminares
- 1.a Vallado malla sima c/Media Sombra
- 2 Demoliciones
- 2.a demol. muros en general
- 2.b demol. de cimientos
- 2.c demol. estruct. de H°A°
- 3 Movimiento de suelo
- 3.a Excavación de bases
- 3.b Excavación de cimientos
- 4 Fundaciones
- 4.a H° simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones
- 4.b Zapatas aisladas HºAº
- 5 Estructura Resistente
- 5.a Columnas resistentes H°A° en planta c/cubierta liviana (150 kg acero)
- 5.b Vigas encadenado HºAº
- 6 Aislaciones
- 6.a Capa aisladora horizontal
- 7 Cerramientos exteriores e interiores
- 7.a Mampostería ladrillo cerámico hueco 18x18x30 cm.
- 7.b Mampostería piedra bola









MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Obras de Educación



- 8 Revoques
- 8.a Exterior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
- 8.b Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro
- 9 Cubiertas
- 9.a Babeta de Chapa Galv. Nº 25
- 10 Solados
- 10.a Vereda de h°s° fratazado (e=10 cm)
- 10.b Piso Cemento term. A la llana
- 11 Varios
- 11.a Limpieza final de obra
- 11.b Cercado alambre tejido romboidal c/estructura metálica h=1,50 mts.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por contratación directa, Art. Nº 12 Ley 6.838.

5.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por Ajuste Alzado.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Sesenta (60) días calendarios.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a \$ 830.231,65 (Pesos: ochocientos treinta mil doscientos treinta y uno con 65/100) cotizados al mes de Agosto de 2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO RETARIADE DERAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INURAESTRUCTURA, VIVIENDA



AIG. JUAN CARLOS VALENCIA DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN OFORETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATACION ARTICULO Nº 12 LEY 6838 N°

OBRA: RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108
"GRAL. RUDECINDO ALVARADO" – ROSARIO DE LERMA DPTO. ROSARIO DE LERMA - Prov. SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

La presentación de la Propuesta por parte del oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.

CAROLINA SUSMA RUSSO
RETARIA DE BRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE IMPRAESTRUCTURA.

TIERRAY VIVIENDA



ARCUJAN CARLOS VALENCIA DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN TODETARIA DE OBRAS PÚBLIC

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACION DIRECTA Nro./2.018 (Ley 6838 Art. 12)



OBRA: "RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108 "GRAL. RUDECINDO ALVARADO" ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES PREVIAS

Art. 1°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra objeto de la presente a ejecutarse bajo el contralor de la Secretaría ce Obras Públicas a través de la Dirección de Obras de Educación.

Art. 2°: DENOMINACIONES

En lo sucesivo y a los efectos de su aplicación en las Cláusulas de los Documentos Contractuales se emplearán las siguientes denominaciones:

- S.O.P: Secretaría de Obras Públicas.
- SR. SECRETARIO: Autoridad máxima de la Secretaria de Obras Públicas.
- DIRECCION: Dirección de Obras de Educación
- P.B.C.G: Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución S.O.P. Nº 684/09)
- OFERENTE o PROPONENTE: Persona o Empresa que ha presentado su oferta para la ejecución de las obras.
- ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la ejecución de las Obras mediante el Acto Administrativo pertinente.
- CONTRATISTA: Adjudicatario que suscribe con la S.O.P. el Contrato de ejecución de las obras.
- SUPERVISION o INSPECCIÓN: Personal que acredite la Dirección ante el Contratista para vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones que a este último le imponen los documentos contractuales.

Art. 3°: REGIMEN LEGAL

La presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Prov ncia de Salta, los Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y N° 1658/96 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley 7070 y Dto.3097/00 de Protección Ambiental, Decretos del Foder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los Entes Reguladores, u Organismos prestatarios de los distintos servicios públicos; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las opras.

CAPITULO II - BASES DE LA CONTRATACION

Art. 4°: PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE CONTRATACION

El presente llamado se realiza en el marco del procedimiento denominado <u>Contratación Directa</u>, establecida en el Capítulo II, Artículos 8 inc., c) y 12 de la Ley Nº 6838 y Decretos Reglamentarios.

La contratación se efectuara por la modalidad de <u>Aiuste Alzado</u>, por lo que la cotización se hará por el monto total por el cual el oferente se compromete a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y/o especificada en el legajo técnico, según surja del estudio de precios y cómputos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra, como así también de las condiciones del terreno y demás factores influyentes propios de la localización de la obra.

En virtud del sistema de contratación, la Secretaría y la Dirección no se responsabilizan de los errores u omisiones de cómputo y/o presupuesto que pudiera contener el legajo técnico de la obra. Es obligación del oferente la revisión y corrección de aquellos, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en







PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundado en los aludidos errores u omisiones.

Art. 5°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para Contratación y Ejecución de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, aprobado por Resolución S.O.P. Nº 681/09, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Art. 6°: ADQUISICION DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES

La Dirección contestará de igual forma haciendo conocer a todos los interesados que hayan adquirido los pliegos las respuestas suministradas, las que formarán parte de las bases y del contrato.

Las aclaraciones serán notificadas hasta el día hábil anterior a la apertura en los domicilios en la ciudad de Salta que los interesados hayan declarado al retirar los pliegos.

Sin perjuicio de ello los interesados deberán notificarse de las aclaraciones que se formularan hasta las horas 14:00 del día hábil anterior al de la apertura, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso).

La omisión de notificarse en las Oficinas de la Dirección por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.

Art. 7°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Av. Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta (Primer Piso) - C. P. N° 4.400.

Art. 8°: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 1

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la contratación y contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).
- b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 26 del Decreto Nº 1448/96.
- c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitar o Certificado para Contrataciones Directas o Concursos de Precios hasta 7.500 Jornales otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad para la obra objeto de la contratación y declaración jurada de sus compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas. Los oferentes no inscriptos en el mencionado Subprograma podrán presentar la certificación establecida en el Art. 57 del Decreto 1448/96 y sus modificaciones, adjuntando declaración jurada de compromisos de obras. La declaración de capacidad comprometida deberá presentarse obligatoriamente aunque no exista ningún compromiso. Dejando expresamente aclarado que en el supuesto de presentar Certificado provisorio, deberá previo a la firma del contrato presentar el Certificado de inscripción definitivo, so pena de aplicarlas las penalidades correspondientes.
- d) Recibo de compra del legajo o nota de invitación certificando su adquisición en tiempo y forma (Original o fotocopia autenticada), en caso de corresponder.
- e) Pliego objeto de la presente contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
 - Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo de la Contratación.
 - Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c). Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre Nº 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.



ES COPIA FLE CUE AL RUSSO
DEL ORIGINATIVA DE LUBRAS PUELLORIS
TIENE VIVIVENDA 2



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación.
- j) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre Nº 2, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y h).

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso e), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Vencido dicho plazo, con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de netificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos, a excepción del inciso e), y comunicada tal situación al Programa Registro de Contratistas y demás organismos con incumbencia en el tema.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso e) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

At. 9°: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 2

Una vez constatada la presentación de la documentación que integra el Sobre № 1, y si no media ninguna razón de rechazo automático se procederá a la apertura del Sobre № 2.

El Sobre Nº 2 , establecido en el inciso i) del artículo anterior, ostentará solamente el nombre del oferente y la identificación de la Contratación, y será presentado dentro del Sobre Nº 1, perfectamente cerrado, conteniendo la propuesta propiamente dicha, con la totalidad de sus fojas foliadas correlativamente y conformada por la siguiente documentación:

- a) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo (Anexo 2), redactado en dioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura de las ofertas, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- Planilla de Cómputos y Presupuesto, elaborada por el oferente en base a lo establecido en el Art 10 del presente Pliego (Anexo 3).
- c) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el Artículo 4.8 del P.B.C.G.
- d) Análisis de Precios de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente, de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el Art. 10 del presente pliego (Anexo 4).
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 11º del presente pliego (Anexo 5).
- Firmas del Proponente y su asesor técnico, habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- g) Soporte Magnético de lo especificado en los ítems b), c) y d).
- n) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Salvo lo especificado en los incisos g) y h) que podrá ser cumplimentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura, el resto de la documentación que conforma el Sobre Nº 2 es considerada imprescindible y la omisión de alguno de estos requisitos será causal de rechazo automático.

Se deja establecido que a los efectos de la formulación de las ofertas los proponentes deberán tener en cuenta que serán desestimadas aquellas que superen en un 5 % (cinco por ciento) el monto del Presupuesto Oficial Actualizado según lo estipulado en el Art. Nº 15 A inciso 1) del presente pliego

Art. 10°: ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPUTOS Y PRESUPUESTO

El oferente debe presentar como parte de su oferta los Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en el legajo como Anexo 4, elaborados de manera desglosada considerando todos los componentes de los mismos y con los precios vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta deberá respetará el modelo inserto en pliegos como Anexo 3, y el oferente la elaborará con los precios unitarios determinados en los análisis y el cómputo correcto y real de los trabajos. En la misma se incluirá la incidencia de: Transporte y Amortización de Equipos, Gastos Generales e Indirectos, Beneficios e I.V.A. a fin de obtener el precio final de la oferta.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo el oferente deberá observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de resultar los valores cotizados inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, en cualquiera de las categorías cotizadas, se desestimará la oferta.

Art. 11°: COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta, Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario que como Anexo 5 se adjunta en el legajo. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos de los Gastos Generales e Indirectos en el formulario es enunciativa, pudiendo el oferente agregar aquellos que estime son parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

ART. 12°: ACOPIOS

En la presente contratación no se prevé aplicar régimen de acopio. Sin perjuicio de ello podrán certificarse según su incidencia la provisión en obra de aquellos ítems que en el presupuesto oficial se consignen como "Provisión e instalación o colocación".

Art. 13°: ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en Acto Público, en la S.O.P. el día y horario fijados para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente en el mismo horario fijado originalmente, si aquél fuese feriado, sin esperas ni tolerancia de ninguna especie.

Previo al acto se consultará en la página Web del INDEC: 1) lo pertinente de la serie empalmada y 2) la información de prensa disponible que complemente a aquella. Se imprimirá ésta información que formará parte, como anexo, al acta de apertura suscrita por las autoridades y los oferentes presentes

La apertura se efectuará por el sistema de doble sobre de apertura simultánea, estando contenido el Sobre Nº 2 dentro del Sobre Nº 1. En primer lugar se procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 de todos los oferen es, realizándose luego la apertura de los Sobres Nº 2 de aquellos oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo Nº 8 del presente pliego.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión Evaluadora, no pudiendo tener acceso a la misma persona alguna ajena a tal Comisión.

Art. 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a a Garantía de Oferta.

Vencido dicho plazo las ofertas caducarán, salvo prórroga de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.G. Artículo 4.12.

CAPIT JLO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 15°: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION

La recomendación de preadjudicación se realizará a la "oferta evaluada como la más conveniente",, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estud o comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

- 1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el Índice de Costo de la Construcción (ICC) Nivel General que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura de sobres
- 2. Los componentes de los cómputos métricos y análisis de precios (de Acuerdo a lo estipulaco en el Art. 9º inc. D) –sobre Nº 2- del Decreto 1448), en donde se verificará el equilibrio de a estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y a concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos ce construcción con los precios de plaza
- 3. La coherencia del Plan de Trabajos propuesto.
- 4. Los antecedentes del oferente

Todo otro factor que ha juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente. Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

De superar en forma satisfactoria la etapa antedicha, la presente contratación será preadjudicada a la ofera más conveniente que cumpla con todos los criterios mencionados.

Art. 16°: IMPUGNACIONES

Los Oferentes podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes en el mismo acto de apertura. Posteriormente al mismo podrán realizarlo por escrito y con las formalidades del caso, en un plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión, podrá ser observada dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la misma.

Las observaciones e impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente, podrán realizarse mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 17°: FCRMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación se firmará el Contrato de Obra entre la S.O. P. y el adjudicatario.

En caso de no presentarse a suscribir el Contrato, dentro de los 7 (siete) días de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario perderá el Depósito de Garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá completar la siguiente documentación:

- 1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
- 2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
- 3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas.
- 4. Garantía de cumplimiento de Contrato según artículo 18°.
- 5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- 6. Pliego de la Licitación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
- 7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F-500 y F-500/A DGR.

Art. 18°: GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el Depósito de Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato en la forma que establece el Art. 26 del Decreto Reglamentarlo N° 1448/96, quedando excluida la forma establecida en el inciso c).

Ar., 19°: REDACCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra será redactado por la Asesoría Legal de la S.O.P. con acuerdo del Contratista, no apartándose de preceptos enunciados en los pliegos que conforman el legajo de la obra.

Cumplido, se procederá a la firma del Contrato, en cuyo acto, además, el Contratista rubricará todas y cada una de las hojas que conforman el legajo de la obra en prueba de aceptación, conocimiento y conformidad.

Los gastos de sellado de Contrato se harán de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia y estarán a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie, requisito que deberá ser cumplido por el mismo en el plazo improrrogable de dos días hábiles contados desde su recepción.

Art. 20°: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Capital de la Provincia, debiendo comunicar en forma inmediata y por escrito los cambios de domicilio realizados.

Art. 21°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el Contrato son invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieran, salvo la concurrencia de la situación establecida en el Artículo 40° de la Ley 6838, sus decretos reglamentarios o las normas provinciales que resulten de aplicación.

CAPITULO IV - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

A1. 22°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia, contralor y certificación de los rismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que dentro de las jerarquías que se establezcan constituirá la Supervisión o Inspección de Obra.

Fellely

41.23°: PRESTACIONES PARA LA INSPECCION



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se dará cumplimiento a lo solicitado en pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Art. 24°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos de impartida por la Dirección la Orden de Inicio la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

Art. 25°: CARTEL DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista y forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos la ejecución del Cartel de Obra, el que responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,10 m de alto por 3,00 m de ancho respectivamente. La superficie del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm × 40 mm × 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco ccn uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por la Secretaría de Prensa y Difusión con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito de la Secretaría de Prensa y Difusión, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

Art. 26°: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones entre las partes se llevarán los siguientes registros:

- · Actas y Ordenes de Servicio
- · Notas de Pedidos

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadernados en forma de bloc, impresos segúr modelo que le entregará la Supervisión.

Los libros, que deberá proveer el Contratista antes del inicio de los trabajos, serán de tapas duras y foliadas por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Supervisión. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Supervisor y Representante técnico ce Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma legible. No deberár contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. E papel carbónico a utilizar deberá garantizar la legibilidad de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

Libro o Registro de Actas y Ordenes de Servicio

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Supervisión juzgue necesario consignar. Asimismo se asentarán las órdenes y comunicaciones que la Supervisión imparta al Contratista.





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Supervisión y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida la orden de servicio por la Supervisión, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los 3 (tres) días del requerimiento de la Supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Supervisión al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del Registro o Libro de Actas y Órdenes de Servicio habilitado al efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Libro o Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Supervisión. Esta firmará conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Supervisión que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 27°: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Art. 28°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si no obstante ello, ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido.

Art. 29°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, por sí o por la acción de sus dependientes.

Art. 30°: TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A ESPECIFICACIONES

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a lo especificado en el legajo de la obra c las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, podrán ser rechazados y en este caso, aquel los demolerá y construirá de acuerdo con lo estipulado, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la S.O.P. por tal infracción.

Art. 31°: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso y destino, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios que resulten necesarios para tal fin.

En consecuencia el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que, por otra parte, serán análogos a los estipulados en el contrato.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los materiales y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 32 IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, PATENTES, HONORARIOS, ETC.

Son a cargo exclusivo del Contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que inciden en la ejecución de la obra. Asimismo deberá abonar el consumo de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc., que efectuare hasta la entrega definitiva de la obra.

CAPITULO VI - EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Art. 33°: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO:

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que





se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el cumplimiento de tales normas, siendo motivo de suspensión del trámite y del pago de certificados su falta de cumplimiento.

Art. 34°: PAGOS AL PERSONAL

El Contratista será el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La S.O.P. podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presentare en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en los Libros de Jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del Contratista, la S.O.P. pasará a la Autoridad del Trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que hubieren lugar.

CAPITULO VII - LIQUIDACIÓN Y PAGO

Art. 35°: CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos en presencia del Contratista o su Representante Técnico emitiéndose mensualmente, dentro de la primera quincena del mes inmediato siguiente a aquél en que se realizaron, Certificados Provisorios de Obra.

La Inspección notificará al Contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro del periodo comprendido entre el último día hábil de cada mes y los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejándose constancia firmada por la Inspección y el representante del Contratista en el Libro de Actas y Ordenes de Servicios; si éste último no asistiera no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, se anotarán las mismas en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el Contratista fundamentarlas mediante Nota de Pedido en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias la Secretaría de Obras Públicas extenderá un Certificado Provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que quedaran ocultos por el desarrollo de las obras, el Contratista deberá solicitar oportunamente por medio de Nota de Pedido, la presencia de la Inspección para la medición de los mismos. Si esta no concurriera en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el Contratista podrá continuar los trabajos, salvo orden expresa de la inspección, consignando previamente en el Libro de Notas de Pedidos las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se emitirán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas para el caso de ítems por Unidad de Medida.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Art. 36°: FONDOS DE REPARO:

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista en el Decreto Nº 2843/04.

Art. 37°: FORMA DE PAGO:

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caución, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

El porcentaje del Monto de Obra otorgado como anticipo (veinte por ciento), quedará excluido de los procedimientos de redeterminaciones de precios si correspondiere la actualización del saldo de obra y, si al momento de su efectiva cancelación el monto de obra no hubiera superado el 5 % (cinco por ciento) del contrato original.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 6838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

CAPITULO VIII - TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 38: LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista esté obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo a ejecutar el adesarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Art. 39° PLANOS CONFORME A OBRA







En forma previo o en el acto de Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos del pliego o del proyecto ejecutivo, según corresponda, con la constancia de haber sido aprobados por la Inspección de Obra y todos los organismos de control con jurisdicción en la obra.

Art. 40°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Representante Técnico del Contratista, la que será aprobada en última instancia por la S.O.P.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las Especificaciones Técnicas y aquellas que a juicio de la Inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los Pliegos como Plazo de Ejecución de Obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el Contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Art. 41°: PLAZO DE GARANTÍA:

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las Obras mediará el Plazo de Garantía estipulado en 180 (ciento ochenta) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Art. 42°: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva de la obra. La misma se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y correcto funcionamiento de las mismas.

Art. 43°: DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA Y FONDOS DE REPARO:

Efectuada y aprobada por la S.O.P. la Recepción Definitiva el contratista podrá solicitar la devolución de los Depósitos de Garantía y Fondos de Reparo.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos de contados a partir de la recepción sin observaciones de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arrojase saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

CAPITULO IX - MULTAS

Art. 44°: PENALIDADES Y MULTAS

En el caso que el Contratista incurriera en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el Capítulo 14 del P.B.C.G.

CAPITULO X - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Art. 45°: JURISDICCION

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Contratos de Obras Públicas derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

RE NERAESTRUCTURA.

VIVIENDA

T PROGRAMA PROVECTOS DE EDUCACIÓN

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

Salta, de de 2.018
Sr. Secretario de Obras Públicas
Los que suscriben:
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa
con asiento en calle
Nº de la ciudad de
provincia de, con Teléfono/fax Nº, inscripta en el Registro de
Contratistas de la Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os
Sr./es:
con título/s profesional/es de
y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al
Compulsa de Precios de la Obra, ""
A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 8º de las
Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.
Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna espec e, si
la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omision∋s o
deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Concurso.
Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:
1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás
documentación integrante del Pliego de la Contratación.
2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte
de la estructura de costos de la obra.
3) No se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo Nº 49º de la Nº Ley
6838 y normas complementarias).
4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la
documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de Sesenta (60) días,
según lo dispuesto en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares.
Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle
Fax
Saludan a Ud. atentamente.



Firma /s del Asesor/es Técnico/s ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de Proponente

CARC DE LOS LOS PUESOS DE LOS PORTOS EN LOS EN LA VILVIENDA LA VILVIEN

A CHAILE F.

JAPROYECTOS DE EDITORIAN

OBRAS PUBLICAN

ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA



		Salta, de	de 2018.
El/los que suscribe/n .			
	por la Empresa denominada	propor	ne/n ejecutar la Obra:
en la localidad de	departamento	de esta provincia mode acuerdo a la función, un les y especificaciones de de la oferta, por lución del	ediante contratación por so y destino para el que I pliego de la obra y la el precio global de
igualmente las condiciones de	nte que conoce/n perfectamente e transporte, provisión de mater liera incidir en la determinación	riales, mano de obra, co	mo así todo otro facto

Saluda/n a Ud. atentamente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARCILLA DE LABRAS PER LOS ON MINISTERIO PER LA PROPERTA LA PROPER

Firma /s del Asesor/es Técnico/s Firma del Proponente

AND THE STAM CHALE P.
THE PROPRIES DE EDURISION
TO PROPRIA DE CERAS PUBLICAS





ANEXO 3

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

Los oferentes deberán presentar con su oferta (Sobre 2) Planilla de Cómputos y Presupuesto según la matriz indicada en este anexo, en la que deberán incluirse todos los rubros e ítems que a juicio del oferente constituyen la obra ofertada.

Los costos unitarios ítems deberán responder obligatoriamente a los consignados en los respectivos análisis de precios del Anexo 4.

OBR	A: RENTE:					
	PLANII	LA DE CO	MPUTOS Y PI	RESUPUESTO	-	
N°	Descripción de Rubros e Ítems	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	% Incidencia
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Proyecto Ejecutivo					
1.2	Replanteo					
2	Movimiento de suelos					
2.1						
2.2						
N°	Nombre del Rubro					
n.1	Nombre del Itém					
n.2						
n.n						
	TOTAL 1 (Suma de los totales d		Rubros)			
	tos Generales (% de Subtota	al 1)				
	eficios (% de Subtotal 1)					
SUB	STOTAL 2 (Subtotal 1 + Gastos 0	Generales +	Beneficios)			
I.V.A	\. (21% del Subtotal 2)					
Act.	Econ. (3.0% de Subtotal 2)					
PRE	CIO TOTAL DE LA OFERTA (S	ubtotal 2 +	I.V.A. + Act. Ed	con.)		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> CAROL TUSSO LIMINIO E UBBNIS PEREDICIO MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIMENDA

> > Firma del Proponente

APON A SPORT LAND A SPORT LAND

Firma /s del Asesor/es Técnico/s

MAILE P.

MINISTAMAPROYECTOS DE DIMONGON

MINISTAMAPRO DE DIMONGON

MINISTAMAPRO DE DIMONGON

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO 4 ANALISIS DE PRECIOS Unidad:

Item:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

 	
 (*)	

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION:

Designación	Horas	Costo Horario	Costo

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			

COSTO TOTAL DEL ITEM:	= () + () + ()	
OCCIO I CIAL DELL'ITEM.	(1) , (11) , (111)	



Firma /s del Asesor/es Técnico/s Firma del Proponente

DEL ORIGINAL PUSSO

LARIA DE BAS PÚBLICAS

MAGINTARIO DE INICADENDA

TIENTA VIVIENDA

Arg. TERESITA M. CHAILE P.

ANEXO 5

FORMULARIO DE PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

PROPONENTE:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
	Gastos Fijos	
l.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Movilidad Inspección (Amortización y mantenimiento)	
2.1.2	Combustibles y lubricantes movilidad Inspección	
2.1.3	Chofer movilidad Inspección	
2.1.4	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.5	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	1.0
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	<u>Subtotal 2</u> (2.1 + 2.2 + 2.3)	
Ą.	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

Firma del Asesor Técnico

Firma del Proponente







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Obras de Educación



OBRA: RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108
"GRAL. RUDECINDO ALVARADO" – ROSARIO DE LERMA DPTO. ROSARIO DE LERMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto indicar los trabajos a realizarse en la obra del título, de acuerdo a los planos y pliegos que forman parte del presente Legajo Técnico.-

ARTÍCULO 2º.- GENERALIDADES

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento completo del lugar de las obras, así como también todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos: clima, época, frecuencia, intensidad y características de las precipitaciones pluviales; configuración de suelos, posición y fluctuación de napas subterráneas, etc., medios de comunicación y transportes; reglamentaciones vigentes Nacionales, Provinciales y Municipales, que puedan tener aplicación en la ejecución de las obras; precios y facilidades de conseguir materiales y mano de obra y toda otra circunstancia que pueda influir en el costo, marcha y terminación de las ooras, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por medios propios de información del proponente.

La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será la única responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que el Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obigación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego.

ARTICULO 3º:- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, el contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo le está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los ardamios y/o pisos del edificio.

ARTÍCULO 4º.- TAREAS PRELIMINARES

4.1.- Vallado de seguridad

La contratista deberá tener especial cuidado con la ejecución del presente item, en la cual deberá asegurar el libre acceso de las personas al edificio, debiendo utilizar para el mismo elementos o materiales de buena calidad que aseguren, una correcta terminación y seguridad, como asimismo deberá colocar carteles y balizas correspondientes, para que el tránsito de las personas no altere la ejecución de la misma.

Por parte de la contratista se harán los vallados de seguridad, serán vallados malla sima con media sombra y postes de madera dura con altura mínima de 2.00 mts cubriendo toda a longitud de la mampostería a ejecutar

ARTÍCULO 5º.- DEMOLICIONES



04

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Obras de Educación

Los trabajos de demolición de la pared medianera a realizar serán de la totalidad del muro estructuras de Hº Aº y cimientos. Se deberá apuntalar convenientemente las paredes y cubierta de la cocina que quedara en pie.

En el caso de los materiales que puedan ser útiles para el establecimiento escolar, los mismos deberán recuperarse y serán acopiados en depósito ó en donde disponga la inspección.

Todo otro material producto de la demolición, deberá ser retirado de la obra y su costo se incluye en el mencionado ítem.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de La Contratista la adopción de todos los recaudos, sobre todo de apuntalamiento y vallado, tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra y/o terceros.

La Contratista antes de dar comienzo a los trabajos de demolición deberá tomar seguros conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, que cubran los riesgos contra terceros, propiedad adyacente y contra accidentes de su personal y el que indique la Inspección Técnica de Obra. Dichos seguros deben contar con la aprobación de la misma.-

ARTICULO 6°.- MOVIMIENTO DE SUELOS

6.1.-Excavaciones

Las excavaciones para fundar las bases de columnas, tendrán un ancho igual a la base de columna, que contengan y serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él. Las medidas mínimas para realizar las excavaciones de bases y muros de piedra serán las que se encuentran consignados en planos.

La contratista hará efectuar los **estudios de suelos** en caso de ser necesarios para la determinación de las resistencias del terreno.

La contratista ejecutará todos los apuntalamientos secundarios necesarios a la seguridad de las obras y aquellos que sean solicitados por la Inspección de Obra.

En el caso de tener que realizar excavaciones en épocas de lluvia, las mismas se realizarár de manera tal que queden expuestas lo menos posible, recurriendo de ser necesario a colocar techos, chapas o cualquier otro material para protegerlas.

ARTICULO 7°.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

7.1.- Características Generales

La contratista deberá, respetar las dimensiones consignadas en planos de las estructuras resistentes de hormigón armado (bases, columnas resistentes, vigas de arriostramiento, vigas encadenados horizontales de H° A°). El computo incluido en el presupuesto oficial es meramente indicativo a los efectos de arribar a en Presupuesto Oficial.

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipamientos, en forma segura y eficiente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para la ejecución de las estructuras de hormigón armado.

7.2.- Normas y Reglamentos

Las estructuras de H°A° deberá responder en un todo a las Normas Sismorresistentes CIRSOC e INPRES-CIRSOC vigentes y respetar las especificaciones establecidas por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.

No se aceptará el uso de ripiosa en Hormigón Armado.

La Inspección podrá solicitar ensayos de cualquier tipo (agregados y/o hormigón), los mismos se realizan en Entes Estatales o Privados, aceptados previamente. Se presentarán los resultados



Th.

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Obras de Educación

debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose la Inspección el derecho de interpretar los mismos y en base a ello rechazar o aceptar las cualidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista a su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 8º.- MAMPOSTERÍAS

8.1 Normas Generales

La mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, regla etc. De modo que resulte perfecta su ejecución.
- El espesor del mortero de juntas horizontales y verticales no será inferior a 0.02 m
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañílería.
- En los muros donde esté prevista la colocación de instalaciones complementarias, se dejará el nicho correspondiente.
- La Inspección dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

Para ejecutar la pared medianera, se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de 18x18x30 cm. los que serán asentados sobre mortero 1/4:1:4 (cemento:cal:arena).

Se ejecutará muro de piedra a manera de contención, con las dimensiones indicados en planos. Se asentarán sobre mortero 1/2:1:4 (cemento: cal: arena); y se realizará el posterior tomado de la junta en el paramento exterior que colinda con el terreno lindero, relación 1:3 (cemento:arena).

ARTICULO 9°.- CAPA AISLADORA

En toda la longitud de la pared medianera, se realizará capa aisladora horizontal, con material preparado específicamente, una mezcla hidrófuga formada por una parte de cemento portland tres partes de arena y la cantidad proporcional de pasta hidrófuga de marca reconocida y sujeta a la aprobación de la inspección, la que deberá ser disuelta en el agua con que cebe prepararse la mezcla; 1:3 (cemento, arena fina, hidrófugo) de 2 cm de espesor, la que una vez construida deberá pintarse con pintura asfáltica en por los menos 3 manos logrando una capa uniforme y lisa, totalmente impermeabilizante. Sobre la pintura bituminosa se colocará un polietileno como mínimo de 100 micras.

ARTÍCULO 10º.- REVOQUES

10.1.- Revoque Grueso y Fino a la cal interior

En las paredes interiores de la cocina donde se realizara la reconstrucción y las paredes afectadas por los trabajos a ejecutar, se realizara el revoque grueso con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa). Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías ablomadas, con una separación máxima de 1.50 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor ro mayor a 0.5 cm.

10.2.- Revoque Grueso y Fino a la cal exterior

En los paramentos exteriores, ósea las dos caras de la pared medianera a construir y los muros afectados por la reconstrucción, se ejecutará revoque exterior terminado, se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento: arena) con 1 kg de hidrófugo







04

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Obras de Educación

cada 10 lts. de agua; el revoque grueso se deberá realizar con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa) con puntos y fajas de guías aplomadas, con una separación máxima de 1.50 m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm.

El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento-cal-arena) y de un espesor no mayor a 0.5 cm.

En ambos revoques exterior e interior, la terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro.

ARTÍCULO 11º.- CUBIERTA

Entre la cubierta de chapa de la cocina y la pared medianera a ejecutar se colocara babetas de chapa galvanizada Nº 25 que asegure la perfecta protección hidráulica, incluirá todos los elementos necesarios para tener una correcta terminación de la cubierta.

ARTÍCULO 12º.- SOLADOS

Serán ejecutados una vez cumplido a satisfacción de la Inspección de Obra, lo indicado respecto de la compactación del terreno, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que el terreno adyacente.

Se ejecutará piso de cemento alisado terminación a la llana similar a los existentes, en sectores afectados de la cocina. Consignado en plano.

Se ejecutara una vereda longitudinal paralela a la pared medianera de 60 cm. de ancho, deberá realizarse contrapiso de hormigón simple de 10 cm. espesor (dosificación: 1¼ cemento, 10 ripiosa), terminado con alisado con fratacho, siendo además, realizadas sobre suelo compactado, con espolvoreado de cemento superficial. Estas tendrán juntas de dilatación, con poliuretano compacto (telgopor o símil) de 2 cm. de espesor.

Transcurridas 6 horas de ejecutado, se regará en forma abundante a fin de mantener su humedad y evitar fisuras, situación que deberá conservarse hasta el perfecto curado del piso.

Las juntas se rellenarán cuidadosamente con masilla a base de caucho butílico, a fin de permitir los movimientos de dilatación y contracción de los paños

ARTICULO 13°.- VARIOS

13.1.-Cerco de alambre tejido

Se terminara la pared medianera en la parte superior de la misma, con cerco de alambre tejido romboidal y estructura metálica para ganar altura, que sirva de contención a las actividades del playón deportivo.

El cerco tipo valla de contención h=1,50 mts. será construido con caño estructural redondo 2"x1,2 colocados como parantes a distancias no mayores a 3,00 mts. empotrados en encadenado superior, alambre romboidal 150x50x14 sujetos a caños con gancho p/alambre tejido 3/8"x200 mm, planchuelas inferior y superior de 1/2"x1/8" y terminación superior con dos hiladas de alambre de púas.

13.2.-Limpieza de Obra

Al finalizar la obra, ésta y todo el predio deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la recepción provisoria de la misma. Se considera incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas.

ARTICULO 14°.- CARTEL DE OBRA

Se realizará conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y se instalará en el lugar que indique la Inspección.

ARTÍCULO 15º.- EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

 Provisión de ropa y calzado de trabajo acorde a la zona de emplazamiento de la obra, para 2 (dos) personas.



IATIA DE LUBRAS PUESO LATIA DE LUBRAS PUETURA LA PORTURA VIVIENCA

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Obras de Educación

26

 Un (1) Minicompresor portátil de aire inflador de cubiertas para autos 4x4 de 12v, cor adaptador para encendedor, interruptor de encendido, manómetro de precisión, válvula metálica y espiral neumático. Inyección de aire: 27 litros por minuto. Compacto y portátil Cuerpo metálico. Bolso transportador.

El vehículo a afectar por la contratista, para la obra, será un automóvil tipo sedan 4 puertas o camioneta doble cabina. Modelo 2016 o posterior, con chofer, en perfecto estado de funcionamiento, aire acondicionado y dirección hidráulica. Estará a disposición de la inspección para los trabajos inherentes a la obra hasta la recepción definitiva de la obra.

Octubre de 2.018

ARG. JUAN CAPLOS VALENCIA DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROLY MUNICIPAL RUSSO
TEIANA DE UBRAS PÚBLICAS
AMAISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.
TIZATA Y VIVIENDA



ESOLUCIOM Nº 04

PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO Nº 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras de Educación

CONTRATACION ARTÍCULO Nº 12 LEY 6838

OBRA: RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108
"GRAL. RUDECINDO ALVARADO" – ROSARIO DE LERMA DPTO. ROSARIO DE LERMA

PLIEGO COMPLEMENTARIO ACLARATORIO Nº 1

Art. 1°: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCES

El presente pliego tiene por objeto realizar aclaraciones complementarias y salvar errores y/u omisicnes del legajo de obra y contestar preguntas de los oferentes.

Art. 2º: CCTIZACION DE LA MANO DE OBRA:

La cotización de la mano de obra, a incluirse en los Análisis de Precios según lo establecido en el Art. 10 del P.C.P., deberá incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales y demás conceptos no incluidos en los jornales básicos. Dicho porcentaje, en principio, no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales vigentes al momento de la apertura de las ofertas.

En caso de que según la evaluación del oferente resultare un porcentaje menor de cargas sociales y otros conceptos, deberá incluir junto con los análisis de precios (sobre N° 2) detalle fundado de la conformación de los mismos. La omisión de la presentación de este detalle junto con la oferta será causa de desestimación de la misma en el caso de que dichos conceptos resulten menores al porcentaje indicado.

Art. 3°: PROTECCION AMBIENTAL

El contratista deberá realizar los trabajos en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta además las siguientes recomendaciones:

Los escombros que se produzcan por las tareas deberán ser retirados de la obra y transportados ai lugar de deposición final autorizado para este tipo de residuos de construcción, lo que respetará la normativa Municipal y se pondrá en conocimiento del Inspector.

El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos. Debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc., De ninguna manera algún residuo líquido será vertido sobre el suelo o cause de rio o red de drenaje natural o artificial.

El Contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y ctros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El Contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y/o violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes racional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien comará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAROL TO THE CHAS PUBLICAS AND PRAESTRUCTURA, TORRAS Y IVIENDA

Página 1

Salta. Octubre de 2018

Arq. JUAN CARLOS VALENCIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. № 3108 "Rudecindo Alvarado"

UBIC.: Rosario de Lerma - Dpto. Rosario de Lerma

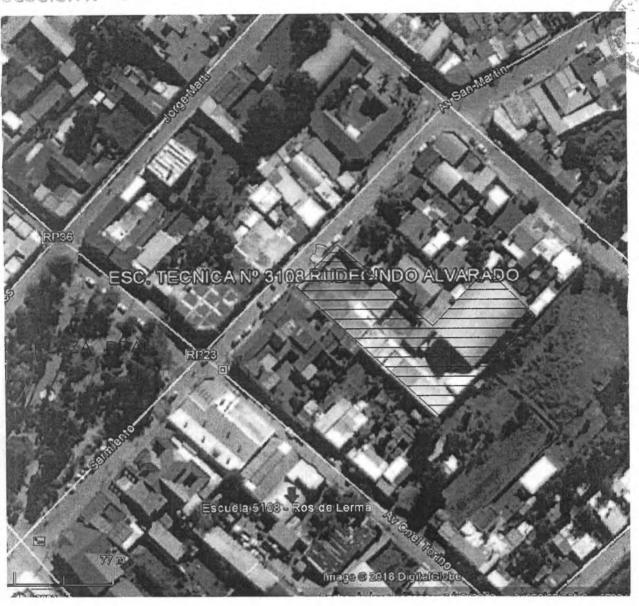




Nō	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantid ad	Costo Unitario	TOTAL	% de incide ncia
1	Tareas Preliminares				\$ 13.475,93	2,42
	Vallado malla sima c/Media Sombra	m2	32,00	\$ 421,12	\$ 13.475,93	2,42
	Demoliciones				\$ 54.706,64	9,80
	demol. muros en general	m3	30,85	\$ 915,51	\$ 28.244,96	5,06
	demol, de cimientos	m3	11,57	\$ 1.916,97	\$ 22.186,96	3,98
2.c	demol. Estruct. de H°A°	m3	1,64	\$ 2.614,51	\$ 4.274,73	0,77
3	Movimiento de suelo				\$ 17.210,74	3,08
3.a	Excavación de bases	m3	12,96	\$ 881,33	\$ 11.422,04	2,05
3.b	Excavación de cimientos	m3	11,54	\$ 501,45	\$ 5.788,70	1,04
4	Fundaciones				\$ 45.587,10	8,17
4.a	Hº simple de limpieza e=5 cm b/fundaciones	m2	12,96	\$ 152,91	\$ 1.981,76	0,36
1	Zapatas aisladas HºAº	m3	5,83	\$ 7.476,91	\$ 43.605,34	7,82
	Estructura Resistente				\$ 68.683,56	12,31
	Columnas resistentes HºAº en planta c/cubierta livia	m3	2,13	\$ 14.991,29	\$ 31.976,41	5,73
	Vigas encadenado HºAº	m3	2,57	\$ 14.271,83	\$ 36.707,14	6,58
	Aislac'ones				\$ 1.768,10	0,32
6.a	Capa aisladora horizontal	m2	6,43	\$ 274,98	\$ 1.768,10	0,32
7	Cerra nientos exteriores e interiores				\$ 227.848,23	40,84
7.a	Mampostería ladrillo cerámico hueco 18x18x30 cm.	m2	71,30	\$ 727,30	\$ 51.856,62	9,29
7.b	Mampostería piedra bola	m3	37,14	\$ 4.738,60	\$ 175.991,61	31,54
8	Revoques		Ì		\$ 90.772,11	16,27
8.a	Exterior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	174,78	\$ 466,58	\$ 81.548,60	14,62
8.b	Interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro	m2	28,88	\$ 319,37	\$ 9.223,51	1,65
9	Cubiertas				\$ 2.017,41	
9.a	Babeta de Chapa Galv. № 25	ml	4,60	\$ 438,57	\$ 2.017,41	
10	Solados				\$ 12.267,84	
10.a	piso de cemento alisado term. a la llana	m2	6,90	\$ 584,97		1 1
10.b	Vereda de hºsº fratazado (e=10 cm)	m2	19,29	\$ 426,72	\$ 8.231,51	Ł.
11	Varios				\$ 23.613,72	
11.a	Limpieza final de obra	m2	64,00	\$ 27,41	\$ 1.754,37	0,31
1	Cercado alam. tejido romboidal c/estructura					1
11.b	metálica h=1,50 mts.	m	27,55	\$ 793,44	\$ 21.859,35	3,92
	SUBTOTAL 1				\$ 557.951,38	
Lancia Malana	Gastos generales (10%) \$ 55.795,14					
E OBO	Beneficios (10%)				\$ 55.795,14	
	SCBTOTAL 2			Λ	\$ 669.541,65	
Marine	IA.A. (21%)				\$ 140.603,75	
	Actividades Económicas (3%)				\$ 20.086,25	
	TOTAL			1/ //	\$ 830.231,65	



RESOLUCION MP 04



UBICACION

24°59'07,60" S - 65°34'37,77" O WGS 84 Lat.-24.985452° Long.-65.577285°



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDAROL'HATTA RUBSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108 "Gral. Rudencindo Alvarado"

ROSARIO DE LERMA — DPTO. ROSARIO DE LERMA — PROV DE SALTA

UBICACION

Arq. JUAN CARLOS VA

PLANO:

1

ESCALA:

SIN ESCALA

SEPTIEMBRE DE 2018

N. TERREND ESC. CORTE ELOLUCION Nº c/estrc. Met Viga Enc. Inferior Viga Enc. Superior 20x20 TERRENO LINDERO iteria Lad Hueco PLANTA SYNNY SYNNY SYNNY PERFIL N TERREND ESC. BASE - COLUMNA Columna Trano 20×40 N. TERRENO LINDERO 27.55 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PATIO AROL TO BRAS FUELDS CHUTERS FUELDS 3.94 BUSSO COLUMNAS TRAMO 2 20×20 SECCIONES PARRILLA BASE #10 C/0.15 en dos direcciones VIGA END. INFER./SUPER. 20x20 BASE 4812 Estribos #6 C/0.20 Estribos #6 C/0.15 4012 6012 Estribos #6 C/0.15 18RIL RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA E.E.T. Nº 3108 "Gral. Rudancindo Avarado" PLANTA - CORTES - DETALLES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Sector de pared alture COCINA AULA GALERIA ART. JUNN CAPILOS VALENCIA DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICA: